



ESPAÑA

(18) ES (11) (21) (22)	NUMERO 255.342/2	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 31-12-1.980	

MODELO DE UTILIDAD 16 SET. 1981

(30) PRIORIDADES.	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B 62 4 25 / 04
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN SUSPENSION TRASERA PARA MOTOCICLETAS Y SIMILARES.
--

(71) SOLICITANTE (S) D. JORGE RABASA FRIGOLA.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. Piera, 83.- MARTORELLAS (BARCELONA)
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se -
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consis-
te en una suspensión trasera para motocicletas y similares,
cuyo diseño está especialmente concebido para proporcionar
5 al usuario una confortabilidad mayor a base de suavizar la
amortiguación para que la influencia de las irregularidades
del terreno sea menor, a la vez que mantiene en la motoci-
ta las condiciones de estabilidad necesarias para hacer se-
gura su conducción.

10 El efecto favorable de suavidad se consigue por la
especial disposición que los órganos de la suspensión trase-
ra de la motocicleta incorpora, estando el o los amortigua-
dores correspondientes montados de un modo flotante respec-
to al chasis de la motocicleta. El citado montaje propor-
15 ciona una flexibilidad gradual de un modo automático, sin -
necesidad de recurrir a reglajes difíciles de conseguir con
los sistemas convencionales.

La suspensión en cuestión incorpora uno o dos amor-
tiguadores gemelos dispuestos entre el bastidor de la moto-
20 cileta y el brazo basculante que sustenta la rueda trasera.

El extremo inferior del amortiguador está vincula-
do al brazo basculante que sustenta la rueda trasera mien-
tras que su extremo superior se vincula a un punto interme-
dio de una biela flotante cuyos extremos se articulan en sen-
25 das barras que son pivotantes a puntos fijos del bastidor
de la motocicleta.

En el eje de articulación de la biela flotante -
respecto a la barra pivotante anterior se articula además
el extremo superior de un puntal cuyo extremo opuesto se -
30 vincula a una cartela emergente del brazo basculante que -

1 sustenta la rueda trasera.

 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto he
mos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva
y formando parte integrante de ella, dos hojas de dibujos
5 en los que de un modo esquemático se ha representado. En e-
jemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prác-
ticas de realización.

 En la figura 1 se representa una vista del perfil
de la motocicleta, donde pueden apreciarse los principales
10 componentes del conjunto.

 En la figura 2 se muestra un detalle de los órga-
nos que intervienen en la suspensión, destacando el movi-
miento de los citados órganos.

 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1,
15 barra pivotante anterior; 2, barra pivotante posterior; 3,
biela flotante; 4, cartela; 5, extremo de la biela flotante;
6 y 7, puntos fijos del bastidor; 8, extremo de la biela -
flotante; 9, rueda trasera; 10, centro de pivotación del -
brazo de basculación; 11, amortiguador; 12, bastidor; 13,
20 brazo basculante; 14, extremo inferior del amortiguador; 15,
extremo superior del amortiguador y 16, puntal. Los sufi-
jos "a" indican la posición desplazada de la pieza referen-
ciada. A, recorrido del extremo del brazo basculante 13;
B, recorrido del extremo inferior del puntal 16; C, recorri-
do del extremo 5 de la biela flotante 3; D, recorrido del
25 extremo 8 de la biela flotante 3 y E, recorrido del extremo
superior 15 del amortiguador 11.

 Cuando la motocicleta está en movimiento, la rue-
da trasera 9, siguiendo las sinuosidades del terreno, pro-
voca la pivotación del brazo basculante 13 alrededor del
30

1 centro 10, describiendo el recorrido A. Este recorrido ha-
ce que la cartela 4 se desplace hacia el punto 4a según el
recorrido B, arrastrando en su desplazamiento al extremo
correspondiente del puntal 16.

5 Dicho puntal 16 está articulado en el extremo 5
de la biela flotante 3 la cual está sustentada y posicio-
na da por las barras pivotantes 1 y 2 a través de sus extre-
mos 5 y 8, estando las citadas barras pivotantes 1 y 2 ar-
ticuladas a los respectivos puntos fijos 6 y 7 pertencien-
tes al propio bastidor 12 de la motocicleta.

10 El juego de palancas descrito determina que la
basculación del brazo 13 que sustenta la rueda trasera 9
produzca el desplazamiento de los extremos 5 y 8 de la bie-
la flotante 3 hacia las posiciones 5a y 8a respectivamente
15 según los recorridos C y D.

Simultáneamente el extremo inferior 14 del amor-
tiguador 11 se desplaza con el brazo basculante 13 hacia
el punto 14a.

20 A causa de los citados desplazamientos el extre-
mo superior 15 de amortiguador 11 que se sitúa en un punto
intermedio de la biela flotante 3, describe un recorrido E
que es prácticamente recto, lo que hace que el conjunto -
sea muy ventajoso en el aspecto de rendimiento mecánico y
eficacia del dispositivo respecto a los sistemas convencio-
25 nales.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "SUSPENSION TRASERA PARA MOTOCICLETAS Y SIMI
LARES".- del tipo que comprende amortiguadores dispuestos
entre el bastidor y el brazo basculante que sustenta la rue
da trasera de la motocicleta, caracterizada esencialmente
5 porque estando el extremo inferior de dicho amortiguador ar
ticulado al brazo basculante que sustenta la rueda, su ex
tremo superior se vincula a un punto intermedio de una bie
la flotante cuyos extremos se articulan en sendas barras -
que son pivotantes a puntos fijos del bastidor de la moto
10 cileta, con la particularidad de que en el eje de articula
ción de la biela flotante respecto a la barra pivotante an
terior se articula además el extremo superior de un puntal
cuyo extremo opuesto se vincula a una cartela emergente del
brazo basculante que sustenta la rueda trasera.

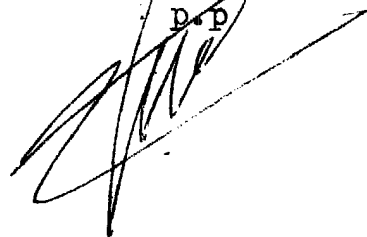
15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"SUSPENSION TRASERA PARA MOTOCICLETAS Y SIMILARES".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 de diciembre 1.980

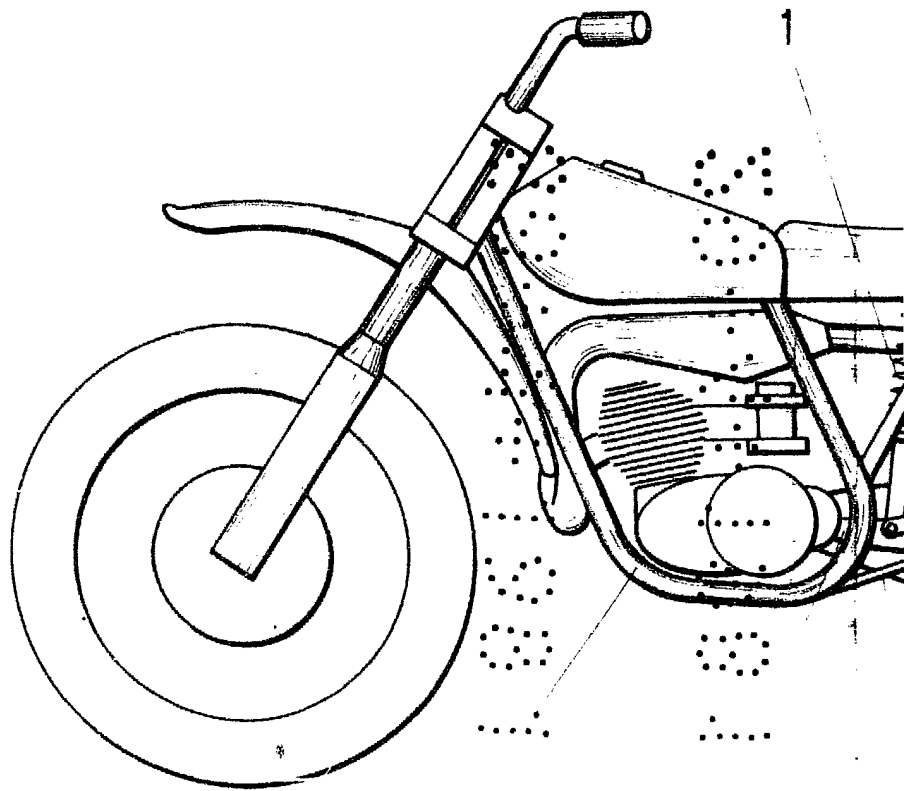
BERNARDO UNGRIA

D.P.



25

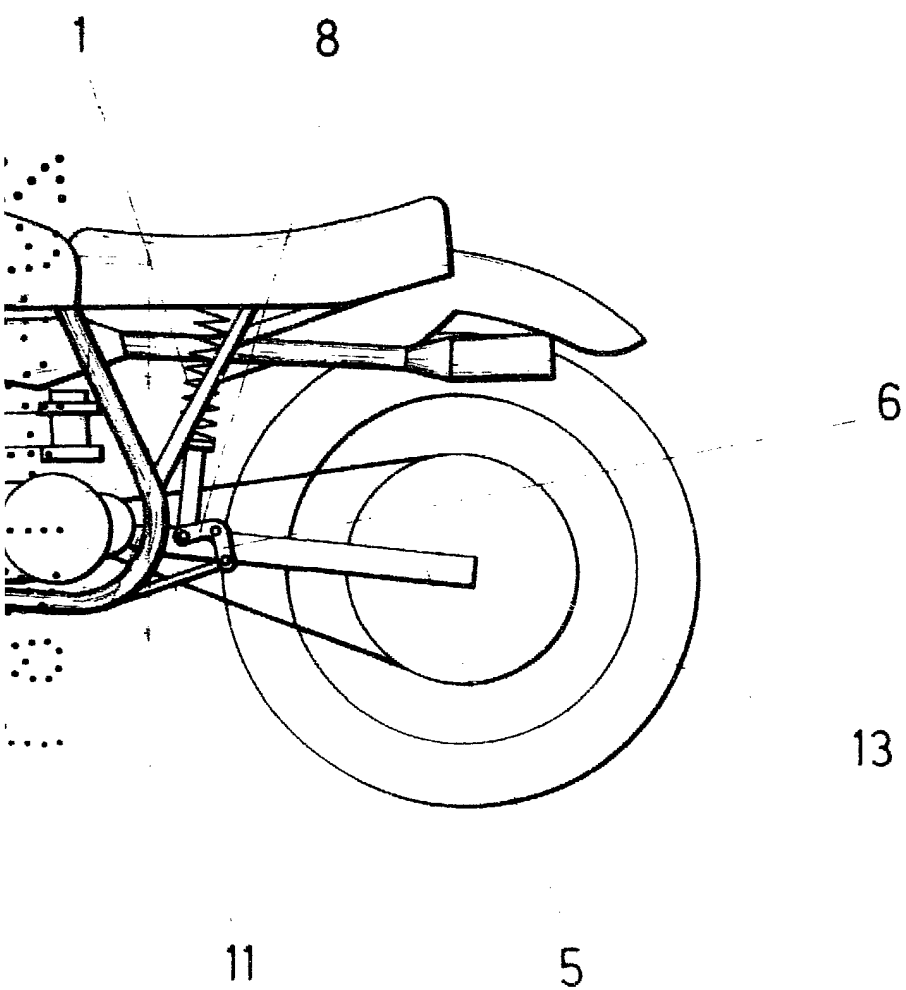
30



2

14

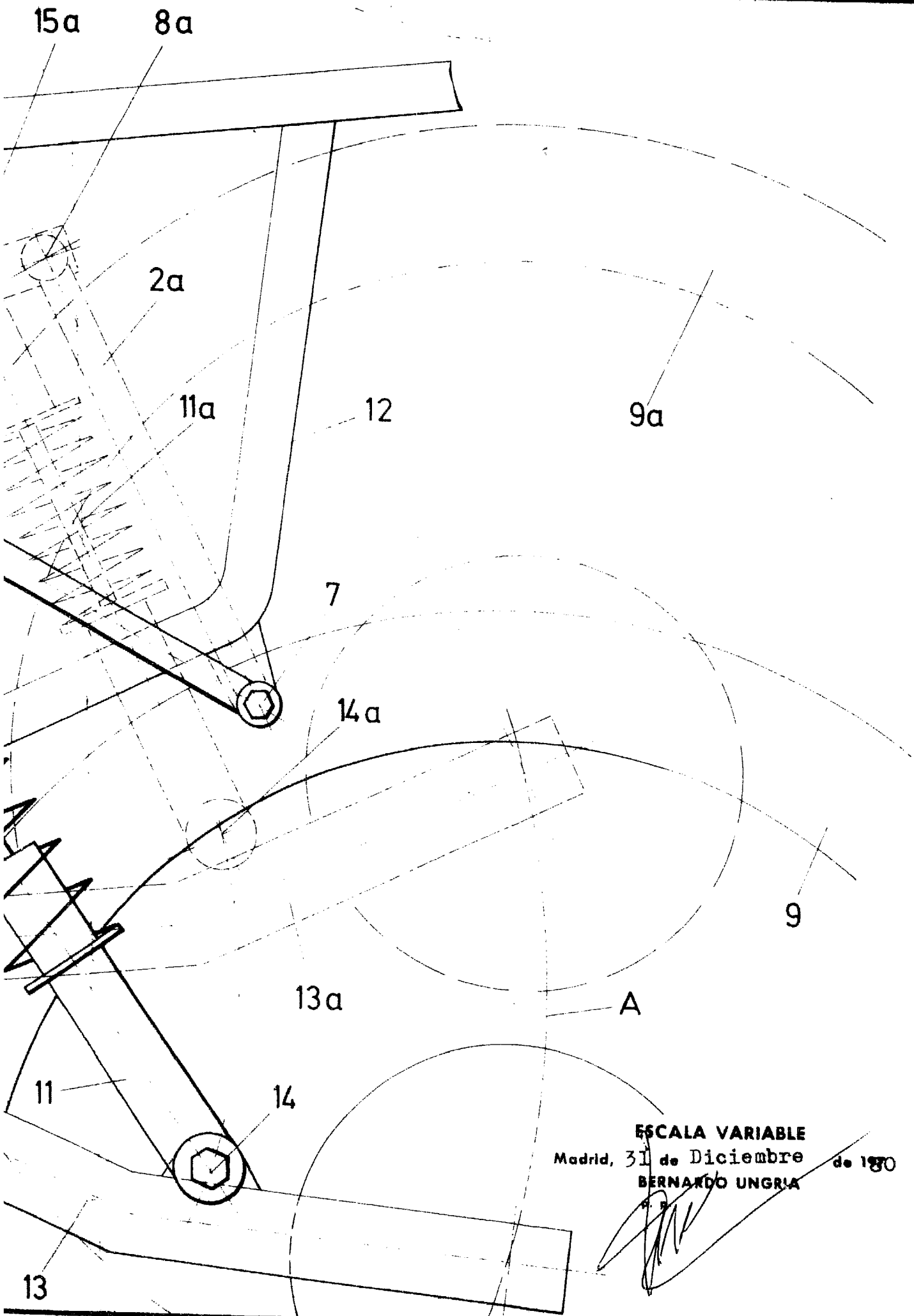
FIG.1



IG.1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de Diciembre de 1980
BERNARDO UNGRIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', written over the printed name.



ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de Diciembre de 1870
BERNARDO UNGRIA

13